



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 334-2015-OSINFOR/05.2**

Lima, 23 de diciembre de 2015

**VISTO:**

El Memorándum N.º 1373-2015-OSINFOR/06.1, de fecha 18 de diciembre de 2015, emitido por el Director de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, solicitando el reembolso del viático para el Ing. Rómulo David de la Cruz Muñoz, por el gasto realizado en la comprobación fiscal por parte de la FEMA-Nauta, constatación realizado en los Distritos de Maquia – Emilio San Martín, provincia de Requena – Loreto, gastos ejecutados del 03 al 08 de diciembre de 2015, requerimiento corresponde a la tarea 15.09, afectando la Meta 15, con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, motivo por el cual es necesario efectuar el reembolso correspondiente;

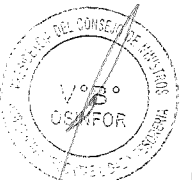
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N.º 29763;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 002-2015-OSINFOR/05.2, se aprobó la Directiva N.º 002-2015-OSINFOR/05.2, “Normas y Procedimientos para la Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos, pasajes y Otros Gastos en Comisión de Servicios para el personal de OSINFOR”, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007 y modificatorias, establece que el reembolso de otros gastos en comisión de servicio procede en situaciones contingentes y debe estar sustentado con resolución administrativa;

Que, mediante documento de visto, el Director de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, solicita el reembolso de viáticos del Ing. Rómulo David de la Cruz Muñoz, por los gastos realizados durante la comisión de servicio efectuada del 03 al 08 de diciembre de 2015, a fin de realizar la inspección fiscal por parte de la FEMA-Nauta al Consorcio Maderero SAC., el cual



será afectado a la Meta 15, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el reembolso solicitado obedece a que la comisión de servicio efectuado al Consorcio Maderero SAC., entre el 03 al 08 de diciembre de 2015, no se encontraba programada y a pedido del Director (e) de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, el Ing. Rómulo David de la Cruz Muñoz se vio en la necesidad de ejecutar la inspección ocular programada por la fiscalía especializada en materia ambiental, de la región Loreto, generando gastos no previstos;

Que, el reembolso solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 1349 de fecha 23 de diciembre de 2015, y habiéndose verificado que el reembolso de viáticos por el mayor gastos realizado en la comisión de servicios arriba detallado se sustentan en que las actividades realizadas entre los días 03 al 08 de diciembre de 2015, se ejecutaron por la necesidad antes mencionada; mismo que se ajusta a la normatividad vigente siendo necesario autorizar lo solicitado;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM; y, con las vistas de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el reembolso de viáticos, por los gastos realizados por el Ing. Rómulo David de la Cruz Muñoz, en la comisión de servicios efectuada en inspección ocular programada por la fiscalía especializada en materia ambiental, de la región Loreto, generando gastos no previstos a ejecutarse en la meta N.º 15 según el detalle siguiente:

Nº	DSCFFS	RESPONSABLE	RDR	
			Meta	Importe
1	COMISIÓN DE SERVICIOS	Rómulo David de la Cruz Muñoz	15	495.00
TOTAL				S/.495.00

**Artículo 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0015 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00004 0141966, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle:



Meta	Meta 15
FF	RDR
Clasif.Gasto	COMISIÓN DE SERVICIOS
23.11.11	100.00
23.21.21	290.00
23.27.11.99	105.00
<b>Total</b>	<b>495.00</b>



**Artículo 3º.-** Remítase para su conocimiento y acciones que correspondan, copia de la presente Resolución a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería del OSINFOR.



Regístrese y comuníquese,

**C.P.C. ROYENA ARCE GRÁNDEZ**

Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



